

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LAS ACTIVIDADES RIESGOSAS INSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 21 JUN 2017	
No. de BITÁCORA 09/AH-0541/05/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005082

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INNPHOS FOSFATADOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AV. 5 Y 12 COMPLEJO IND. PAJARITOS S/C CP. 96380, COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. (01-921) 211 5500, CORREO- ocedon@aniq.org.mx	R.F.C. 6 C.U.R.P. IFM 040817JA4	VIGENCIA INICIAL 21 JUN 2017 VIGENCIA FINAL 16/04/2018
---	---	---

NOMBRE COMERCIAL ACIDO SULFURICO
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC ACIDO SULFURICO
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 7664-93-9	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
--	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 95-98
--

CANTIDAD 40,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 40,000,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2807.00.01
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN APLICACIÓN (FABRICACION DE FERTILIZANTES)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA, PER, CHL	PAÍS DE PROCEDENCIA CHL, USA, PER	ADUANA DE ENTRADA COATZACOALCOS, VERACRUZ MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DR. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0038123

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0650

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-01290/1706